

LAS CIRCUNSTANCIAS

PERIÓDICO POLÍTICO

Y DE INTERESES DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel, un mes. 0'50 Ptas.
Fuera, trimestre. 1'50 »

Anuncios, reclamos y comunicados
a precios convencionales.

Se publica los miércoles

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Judería, 11.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción
y en la Imprenta de este periódico.

Toda la correspondencia al Director

No se devuelven originales.

SE CONSUMO LA OBRA

Estas palabras con olimpica soberbia han sido pronunciadas en Mora el día 28 del mes que acaba de finir.

Personas que de perfectas y enteras han blasonado, no solamente han callado, no solamente no han protestado, sino que con su presencia han sancionado el mayor de los escándalos que la tranquila é hidalga vecindad de Mora ha tenido la vergüenza de saborear.

Es preciso que se sepa todo.

En Mora había un Ayuntamiento presidido por el honrado propietario, D. Joaquín Navarro. Su nombramiento de Alcalde se debió al actual gobierno. Como todos los Ayuntamientos pasados, procuraba el de que nos ocupamos, administrar con lealtad los bienes del común. El Secretario, siempre decente con sus convecinos, jamás mereció, lo mismo que los guardas locales armados, otras palabras que no fuesen encomiadas a encomiar sus asiduos servicios.

Pero éstos, como los componentes de la corporación municipal, tenían un pecado de origen, eran amigos del diputado por aquel distrito, don Carlos Castel, y de aquí que a todo trance, y de una ú otra manera, procedía dárles la licencia, aún cuando sólo fuese temporal. No había, pues, que reparar en los medios. Se nombró delegado del Gobernador, al Secretario del gobierno civil, quien, después de doce ó catorce días de continuado trabajo, y no subimos cuantos, pero pocos, muy pocos dedicados al estudio de los hechos que habían de servir de fundamento á la memoria, fué suspendido el Ayuntamiento y separados de sus cargos secretario y guardas.

El nuevo Ayuntamiento toma posesión, nombra Alcalde al laborioso comerciante, y, como su predecesor, muy querido en la localidad, D. Miguel Formentín, y uno de sus primeros acuerdos fué, hacer constar su sentimiento por la separación del secretario D. Miguel Izquierdo, y darle una certificación que le honra en extremo, y que va unida al recurso de alzada que contra el decreto de suspensión y separación á que antes nos hemos referido, se ha interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación. Dicha certificación va firmada por todos los concejales, y, como entre ellos los hay amigos (así lo han demostrado de una manera acabada) de los señores que dirigen la política ortodoxa en Mora, queda, con ello, demostrada la sin razón con que sus cargos se han formulado.

El Ayuntamiento así constituido, pronto se vió no gustaba á los señores de la situación, y, á la verdad, bien menguada quedaba su importancia y valimiento en Mora ante los ojos del Gobernador, del candidato que patrocinan frente á Castel, y del distrito. Había que volver sobre sus propios actos, pero el remedio es peor que la enfermedad, porque suspender á esos concejales cuando ellos los habían propuesto, era reconocer paladinamente su equivocación; que habían llamado á sus puertas, y la mayoría les ha-

bia hecho comprender, no era aquella la casa que buscaban.

Sabían, por otra parte, que en Mora no les quedaba más que un concejal de quien disponer, José Muñoz, y á éste le habían dado colocación en el correccional: los exconcejales son amigos leales de Castel. No había que pensar, pues, en nuevo Ayuntamiento, pero tampoco pararse en barras. Los momentos eran críticos; forzosamente se había de emprender uno ú otro camino, y, como siempre, eligieron el peor; anular la constitución del Ayuntamiento interino presidido por nuestro amigo Formentín, y constituirlo de nuevo, para nombrar otro alcalde, D. Andrés Escriche, que figuraba en la minoría. El milagro de los panes y los peces era el único puerto de salvación que tenían. ¿Quién lo había de ejecutar? ¿Mentira parece!

En verdad, que nadie concibe como D. Pedro Pantaleón Cortel, que tiene la mayor parte de sus intereses en Mora, que es hijo de Mora y que allí ha pasado los mejores días de su vida, esos días en que todo sonríe, que se crean los lazos de la simpatía y del cariño, lazos que no son los de la edad madura, hijos la mayor parte del frío cálculo, sino brotados del fondo del alma, y que únicamente desaparecen con el último soplo de la vida; nadie concibe, repetimos, que una misión de guerra, que la realización de actos que siempre llevan tras de sí una estela de miserias y desengaños, fuese por él aceptada. Pero Cortel, apartando la vista de aquel pasado, para fijarla en la falsa y momentánea complacencia que produce la consecución del deseo mal concebido, ó peor aconsejado, se presenta ante el Ayuntamiento de su pueblo con el carácter de delegado de primera clase del Gobernador, celebra sesión, que con estoica serenidad preside, y notifica el decreto suspendiendo su constitución.

Suspendamos por un momento la relación de los hechos, y recordemos la afirmación que antes consignamos. Dijimos que, para conseguir el fin que se proponían en Mora, habían elegido el peor de los caminos. Consecuencia de ese proceder son las infracciones legales que por todos se han cometido. El primero que á ella no se ha atemperado, es el Gobernador al nombrar delegado para constituir un Ayuntamiento. El Reglamento para la aplicación de lo dispuesto en el número 8.º art. 11 de la ley de 29 de Septiembre de 1865, concediendo á los gobernadores de provincia la facultad de enviar delegados temporales á los pueblos, no les autoriza para ese caso especial. Es más, aún en el supuesto contrario, de ninguna manera hubiera podido hacerlo en Cortel, porque éste carece de capacidad legal para desempeñar tan elevado como difícil cargo. Es lo lógico creer que el Gobernador conozca la ley y conociéndola cómo la ha infringido? ¿Con qué derecho y fundado en qué, confiere á Cortel su delegación, y nada menos que atribuyéndole categoría de primera clase, cuando ni aún la tercera le alcanza? ¿A dónde vamos á parar por ese camino? ¿O es que por ventura el Gobernador se considera autorizado para aplicar con el carácter de ley cuanto á su entender le convenga?

Además de los artículos 2.º, 3.º y 4.º de aquel Reglamento, ha infringido el Gobernador el 5.º, porque Cortel, como hijo de Mora, no podía ser para dicho pueblo nombrarse delegado. Y, aún cuando ésta prohibición no existiese, razones de prudencia debían haber pesado en su ánimo para no concederle aquel cargo, ya que Cortel con tanta frescura y desenfado encontraba razonable lo que toda persona imparcial anatematiza sin ambages de ningún género.

Otra infracción ha cometido el Gobernador, la de los artículos 140, 171 y demás concordantes de la ley municipal, al dejar sin efecto la constitución del Ayuntamiento. Para entender en este asunto, debió preceder recurso de alzada, y este recurso en manera alguna pudo incoarse sino ante el Ayuntamiento y menos resolverlo el Gobernador sin antes oír á la Corporación municipal y Comisión provincial. Ni lo uno ni lo otro se hizo, y claro está que semejantes infracciones no pueden tolerarse, y no se tolerarán. Ya que no podemos tener gracia, al menos que no se nos niegue aquello que por obligación de la ley, y por imposición de la conciencia no se nos puede negar: la justicia.

Cortel, ¡ah! éste, como delegado de primera clase, entiende lo puede todo. El Gobernador no ha podido darle lo que no tiene; la presidencia del Ayuntamiento en el acto de su constitución; pero ¿qué importa? él no iba á otra cosa, porque el orden político no estaba alterado en Mora, ni cuestiones de sanidad exigían su presencia allí, ni había de inspeccionar las dependencias del municipio, porque eso ya lo había hecho otro que tenía la capacidad legal y la competencia de que él carece. El sólo hecho de presidir lo anula todo.

Pero sigamos la historia.

Posesionado de la presidencia, en uso de su imaginario poderío, empieza diciendo: «D. Andrés Escriche, pongáse usted á mi derecha, don Juan Escriche, á mi izquierda, D. Manuel Edo, al lado de D. Andrés y D. Miguel Edo, al lado de D. Juan. Los demás pueden colocarse atrás.» Escusado es decir que éstos últimos eran nuestros cinco amigos, los partidarios de Castel; los cuatro primeros, los adictos al delegado. Empieza la elección de Alcalde: dos candidatos se disputaban el triunfo, D. Andrés Escriche, adicto al delegado y D. Miguel Formentín. Empieza el escrutinio, y la primera candidatura llevaba el nombre de éste último; la segunda también. En este estado, el delegado dijo á D. Andrés Escriche que sacase él de la urna las papeletas, por que le era molesta esta operación, y D. Andrés se levantó de su asiento, se coloca frente al delegado y de espaldas al público, y con el volumen de su cuerpo, agrandado por el vuelo de la capa que llevaba, impidió al público y á nuestros amigos los concejales ver la urna y la continuación del escrutinio. D. Andrés fué sacando y entregando papeletas al Delegado, y éste leyendo en todas ellas el nombre de D. Andrés. Cuando creyó dicho delegado haber terminado, dijo había obtenido Formentín dos votos, y los demás, el referido D. Andrés. Formentín pidió las papeletas para examinarlas, y el delegado le dió nueve, número igual al de votantes, y vió

que no eran dos, sino tres los votos que había obtenido, pero el delegado le manifestó se había equivocado, y así quedó la cosa. Mientras tanto, D. Andrés Escriche se separó del lugar que antes ocupaba, quedando, por consiguiente, á la vista de todos la urna, y el concejal, D. Francisco Escriche Marín, pidió la palabra para protestar, porque aún quedaban después de hacer la proclamación de Alcalde, papeletas en la urna, que por cierto era de cristal; pero el delegado de ninguna manera toleró continuarse, por que allí nadie hablaba más que él, y de una manera precipitada se pasó á la elección de los demás cargos, que dieron el mismo resultado; ó sea la victoria para los cuatro de la situación. Terminadas estas votaciones, de orden del delegado salió todo el público á la calle; se cerraron las puertas, quedando una pareja de la Guardia civil junto á la entrada del edificio, y otra en la del salón de sesiones, y se redactó el acta que firmó el delegado con cuatro concejales que le eran adictos, y los cinco amigos nuestros se negaron, por no ser fiel reflejo de cuanto en la sesión pasó, ni admitirse las oportunas protestas. En su vista el delegado manifestó á los firmantes de aquella *podían retirarse, pues él se quedaba con los demás, y tenían para dos horas.* Así lo hicieron aquellos, y solo ya con los cinco protestantes y el secretario, les permitió alegarlas. Empezó D. Francisco Escriche Marín, pero bien pronto tuvo otro pensamiento el delegado. Hizo salir de la sesión los cuatro restantes concejales, y cerrada la puerta de aquí, continuó Escriche Marín la exposición de sus protestas, pero inútilmente, por que no quiso admitirse las del delegado, y como aquel dijo antes tampoco firmó el acta, con grandes voces llamó el delegado al alguacil y le ordenó *que echase á la calle.* Seguidamente hizo comparecer á su presencia á D. Miguel Formentín, después á los tres restantes, por supuesto uno después de otro, y los cuatro sufrieron la misma suerte que Escriche Marín, lanzados de mala manera á la calle.

Al siguiente día de estos dolorosos sucesos, se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Andrés Escriche. Nuestros cinco amigos pidieron la lectura del acta anterior; aquélla entendió no procedía, pero á fin de mejor aceptar, quiso consultar, y se suspendió la sesión. Reunióse un día después para continuarla, manifestando D. Andrés que no se podía leer por hallarse ya firmada y presidida por el delegado, y por esa misma razón no era posible admitir protesta alguna, así como el de acudir contra aquélla, á donde vieran conveniente; se levantó la sesión, no obstante que el acta de constitución del Ayuntamiento, está autorizada por cuarenta concejales consumados, pues toda la obra le es escrito, probarse puede, y probado quedará en tiempo y forma, suplico, lo que me ha sucedido.

Hay quien cree que así seamedranta á Mora; hay quien alimenta la ilusión de que con dos sucedido, el distrito vacía, y que nuestros amigos abandonan el terreno para que, enseñoreándose los del delegado, D. Pedro Pantaleón Cortel, no sufra contratiempo la candidatura que ellos patrocinan; pero los que así piensan tienen por muy poca cosa la dignidad del hombre honrado de la mayoría del distrito de Mora, dan inmensa mayoría, tienen fe en D. Carlos Castel. Contemplando le contemplan como diputado por aquél distrito; y tengan entendido los que con malas artes pretenden salir á nuestro paso, que por más que se esfuerzan, no hemos de permitir la infamia de que se habla.

PEQUEÑECOS

Dice *La Opinión* que hemos creído ver una disidencia entre sus amigos de Mora. Mas exacto sería el colega diciendo que hemos visto esa disidencia y que la puede ver el mas miope.

Con leer la carta de D. Manuel María Vicente publicada en nuestro periódico, basta y sobra para adquirir un convencimiento completo de que la disidencia existe entre los amigos de Igual.

¿Por qué D. Manuel María Vicente no man-

dó al periódico de D. Gregorio una copia de la carta que nosotros publicamos? Y, si *La Opinión* recibió esa carta, por qué no la publicó?

Dice el mismo periódico que D. Carlos Castel, siendo director de obras públicas, lo hizo muy mal en un viaje de la corte.

Recuerde el colega aquello de los dos hilos, y convéngase de que Lema no puede competir con nadie.

Dice el periódico neo-conservador que, si para ministros no valen sus redactores, valen todos para director de obras públicas que lo hiciera tan mal como Castel.

Para hacer cualquier cosa, no tan mal como Castel, sino perfectamente mal, se basta y se sobra el director del periódico igualista. Y si no, que lo diga nuestro corresponsal de Rubielos.

Por que nosotros hemos dicho á los jueces municipales que no vienen obligados á desempeñar ciertas comisiones que el gobernador les encarga, dice *La Opinión* que, cuando alguno de dichos jueces se niegue, presentaremos una lista de comisionados de apremio.

Nosotros no presentaríamos la lista, ni habría necesidad. Si el gobernador nombra á todos los que recomendamos los neo-conservadores, en cada pueblo se presentarían, no uno, sino tres comisionados.

Dice *La Opinión*, para demostrar que D. Antonio Igual y Gil fue combatido el año 81 por los elementos oficiales que en aquella elección fueron procesados el candidato Igual y Gil y los agentes de este, D. Joaquín Igual y Simón y D. Pablo Sebastián e Igual.

Ignoramos lo de los procesos y trataremos de enterarnos; pero, aun dado el caso de que la afirmación sea cierta, esos procesos nada probarían, si se formaran previa denuncia de algún particular.

¿Quién denunció á D. Antonio Igual y Gil en aquel entonces? ¿Quién, á D. Pablo Sebastián? ¿Quién, á D. Joaquín Igual y Simón?

¿Vuelve el periódico igualista á insistir en que en el año 81 se impuso por el gobernador una multa de 10.000 pesetas á un alcalde igualista?

Sepa *La Opinión* que, desmentida por nosotros esa especie, hoy ya no debe repetirla, mientras no pueda probarla.

Dice *La Opinión*, contestando á nuestro querido colega *El Eco de Teruel*, el *Eco de Teruel* se ocupa en su último número, en un artículo de encargo, de algo que no puntualiza y que supone ocurrido con motivo de la constitución del Ayuntamiento interino de Mora de Rubielos.

Hace bien el colega en no detallar aquello que parece querer combatir, porque de hacerlo sobrarían todos sus comentarios.

Porque realmente allí no sucedió nada de extraordinario. Se constituyó el Ayuntamiento, de los concejales seis votaron para alcalde á uno de ellos, y tres votaron á otro, mas al hacer el escrutinio, se leyó una papeleta, equivocada y rectificó el involuntario error, se adjudicaron á cada candidato los votos obtenidos proclamándose al que obtuvo los seis votos que constituyen la mayoría absoluta.

Y los votantes que lo quisieron examinar las papeletas, conformándose con el resultado dicho.

¿Hay motivo para tanto espasmo por una equivocación material que se rectificó en el acto?

¿Qué desparpajo y qué cinismo? ¿Y si no son?

¿Con que nada pasó de extraordinario? Es ordinario es común que el gobernador civil mande un delegado de primera para constituir un Ayuntamiento interino? Es común es ordinario que el delegado presida la sesión, distribuya los asientos, haciendo que los concejales amigos se coloquen cerca de la mesa y los enemigos mas lejos?

¿Es común y ordinario que el presidente se cansa de extraer papeletas de la urna y mande que las extraiga uno de los concejales de su ban lo?

¿Es ordinario que el que extrae las papeletas se coloque entre la urna y el público, impidiendo que este pueda ver si las papeletas salen de la urna ó de otra parte?

¿Es cosa común que la mayoría proteste de los actos realizados por una corporación?

¿Es cosa común y ordinaria que el acta de una sesión se redacte, no como quiere la mayoría, sino á gusto de la minoría?

Si esas cosas fueran ordinarias y comunes, nada tendría de extraordinario lo ocurrido en Mora de Rubielos con motivo de la segunda constitución del Ayuntamiento interino, pero entonces habría que emigrar de la provincia de Teruel, en la que el despotismo y la arbitrariedad mas absoluta habrían reemplazado á las previsoras leyes que garantizan la libertad del sufragio.

Los actos realizados por el delegado de primera, D. Pantaleón Cortel y Tarín, no quedan desvanecidos con solo decir que nada ha pasado. Pasó mucho de extraordinario, como habrán visto nuestros lectores en este mismo número, y como se probará, sobre seguro, ante autoridad competente.

Parece que *La Opinión* no ha querido replicar á aquello de los oficios que Vicent llevaba al gobierno civil imponiendo multas enormes á los alcaldes y concejales silvestistas y amigos de Castel.

Esas es la conducta de *La Opinión*, siempre que no tiene defensa, así empezamos en observar.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Daniel Balaciart, persona competentísima, laboriosa y de la mayor rectitud, ha sido trasladado á la provincia de Albacete.

Los funcionarios públicos que honran la administración, no pueden durar entre nosotros mucho, mientras Lema sea el encargado de dirigir aquí el manubrio electoral.

¿Cuándo se llevan también á D. Gregorio?

Hacemos esta pregunta, porque *La Opinión* viene considerando al Sr. Gobernador civil como uno de los gobernadores mas entendidos, mas activos y mas probes, como de lo mas selecto entre los gobernadores de provincia, y conocemos también este refrán cosa buena poco dura.

Se aproxima el tiempo en que el exepublicano Casó y el excursionista Vicent deben dar principio á su excursión electoral.

Nuestros amigos deben reírse en las barbas de todo aquel que les prometa y amenace, así como del que tenga la poca discreción de asegurarnos que, si á Canó faltan votos en los comicios, se hará un milagro en el escrutinio general.

El escrutinio general no ha de estar presidido ni por D. Pedro Pantaleón Cortel, ni por Pepa Vicent, como D. Gregorio llama al director de *La Opinión*, ni por ninguno de los igualistas que hoy quedan.

CORRESPONDENCIA

Sr. Director de Las CIRCUNSTANCIAS

Fuentes de Rubielos 3 de Febrero de 1896.

Mi querido Vicente: He sabido, porque aunque esto sea un rincón, aquí todo lo sabemos, que el señor gobernador civil que los igualistas gozan y los silvestistas padecemos, sin que haya mediado protesta, y sin que á su autoridad haya recurrido ningún vecino de Mora, sin ir á la comisión provincial ni al Ayuntamiento de dicha villa, ha declarado nula la constitución del Ayuntamiento interino, fundado en razones que ignora; ¿Qué actividad, qué diligencia de D. Gregorio para anular la constitución del Ayuntamiento interino de Mora, y qué apatía, qué indiferencia para resolver la alzada en que un vecino de este pueblo pedía que anulase la constitución del Ayuntamiento

propietario de esta villa? Para decretar contra la constitución de Mora, considera que no debe perder tiempo en oír al Ayuntamiento interesado y á la diputación provincial, como le ordena la ley; no espera tampoco que llegue una alzada, aunque sea de pura fórmula, y de oficio y saltando por encima de todo, y haciendo uso de atribuciones que ni yo le reconozco ni la reconocen tampoco las leyes, fulmina su ardiente rayo contra la constitución del Ayuntamiento de la capital del distrito, y la constitución de este Ayuntamiento cae convertida en ténue polvo, y, casi casi aniquilada.

Pensando en esta diferencia de conducta de nuestro poncio, como tú sueles llamarle, he pensado más de una vez en que, no anulando la constitución del Ayuntamiento de Fuentes, salen perjudicados los silvelistas, y anulando la constitución del Ayuntamiento de Mora, ganan los hoy partidarios de Cánovas. Consistirá en eso la diferencia de conducta que notamos en D. Gregorio respecto á las dos constituciones? Dios me libre de pensar nada malo, ninguna intención que no sea conforme á la más estricta legalidad, de un hombre tan recto, tan correcto y tan justo como el gobernador que tanto incienso recibe del periódico igualista. Tengo la costumbre de pensar bien de todos, y pienso bien del Sr. García, no obstante no haber reintegrado ni mandado reintegrar ni aquí ni en Robielos las pesetas que ilegalmente se llevó Garrote por orden y disposición del señor delegante; no obstante haberse hecho el suceso ante la reclamación de mi convecino, y á pesar de la distinta vara con que midió don Pablo Baselga y á D. Pablo Sebastián.

Veo que D. Gregorio se ha extralimitado al decretar la nulidad de la constitución del Ayuntamiento de Mora; estoy persuadido de que no cumple con su deber deteniendo sin causa ni motivo la resolución que se le pide sobre la constitución de este Ayuntamiento; y, sin embargo, como *La Opinión* aplaude sin medida al señor gobernador, no me atrevo á creer que este haya sido capaz de romper un plato en su vida.

Aun me han dicho más, Vicente. Me han contado que el señor gobernador, anulada la constitución del Ayuntamiento de Mora, destacó, no á uno de tus compañeros de armas y fatigas, sino á uno de los que entonces llamabais hojalateros, por aquello de ojate se acompañan los amigos la crisis y ganemos. Tú ya lo sabes; me refiero á D. Pedro Pantaleón Cortel y Tarín, que, pensando allá en sus mocedades y queriendo lo mismo que entonces querías tú, se guardó (y en esto hizo perfectamente) de seguir las aventuras de los suyos, aunque sin perder la esperanza de una buena parte en el botín, si aquello hubiera cuajado.

Me dicen que el señor gobernador mandó á Mora á D. Pantaleón Cortel, como delegado de primera clase y para todo. No entendía yo esto de delegado de primera clase; pero preguntando á Ricardo, el que se creyó en la necesidad de dimitir ante la actitud de Garrote, me ha dicho que el delegado de primera lo es, ó por la clase de población á que se le manda, ó por la gerarquía que tiene en la administración. Y pásmate, Vicente, aunque me tengas por un porro, inmediatamente deduje que el Sr. Pantaleón no puede ser delegado de primera, porque ni Mora es una población de esta clase, ni desempeña el delegado cargo alguno público. Es un mero particular D. Pantaleón, ni más ni menos que yo, y en asuntos administrativos tampoco debe estar á grande altura. Le han puesto, pues, un mote al llamarle delegado de primera, y ningún mote es agradable.

Asustan las cosas que cuentan del delegado de primera y para todo. Como en Mora no hay campo para ejercer una delegación tan basta, y el poco que hay fué recientemente espigado, D. Pantaleón se concretó á presidir la sesión inaugural, haciendo, como quien dice, de Garrote.

Ya recordarás lo que yo te conté de los humos de Garrote. Pues, amigos, debo confesar paladinamente que nada sabía yo de humos hasta que me han contado lo del Sr. Pantaleón. Figúrate que obligó á los concejales á que cada uno se sentara en el sitio que á cada uno indicó. Los igualistas, junto al delegado y muy

cerca de la mesa, los castelistas, lejos de la mesa y lejos del delegado.

Sacó el señor de los humos dos papeletas de la urna, leyó dos veces el nombre de un concejal silvelista, y el infeliz, ya rendido, echó mano de un cirineo, de Andrés Escriche, que, colocado con su capa entre la urna y el público, sin que ni este ni los silvelistas pudieran ver si las papeletas salían de la urna ó de otra parte, le fué entregando al delegado hasta nueve (incluyendo las extraídas por el delegado de primera y para todo), número á que ascendían los concejales que habían emitido su voto. Y vuelve á pásmarte, Vicente, las papeletas que salieron de la urna cuando las podían ver todos los presentes, contenían el nombre de un silvelista, las siete restantes que, salieron de la urna ó de otra parte, pues de esto nada te puedo asegurar, contenían todas ellas el nombre del que las entregaba al delegado. Terminado el escrutio, uno de los concejales observó que una de las siete papeletas que vió por casualidad, contenía nombre distinto del que se había leído, y otro, que no habían entrado más que nueve papeletas y que sacadas otras tantas, todavía quedaban papeletas en la urna. Fueron á protestar cinco de los concejales; pero, buenos humos tiene el Sr. Pantaleón para que nadie le chiste! Con voz estentórea impuso silencio á los cinco que disientían de los cuatro, y sin dejarlos respirar, proclamó alcalde al extractor de las siete papeletas.

En fin, ahora resulta que los cinco concejales ni aprueban ni firman el acta de la sesión inaugural, y se fundan en que no es eco fiel de lo sucedido en la sesión.

¿Quién te parece, Vicente, que debe quedarse con la razón cuando los individuos de un Ayuntamiento disienten sobre la reelección del acta? La mayoría dirás y esto lo diría cualquiera, pues, sin embargo, el acta se ha redactado según la opinión de los cuatro y contra el parecer de los cinco.

Crees Vicente, que alguno de los cinco que protestaron inmediatamente después del escrutinio, votaría á Andrés Escriche, el proclamado por D. Pantaleón? También contestarás que de ninguna manera, pues no tienen costumbre de protestar los que ven satisfechos sus deseos.

Pues así y todo, el alcalde es Andrés Escriche, cuya victoria aplaude la minoría de votantes, y de la cual reniega la mayoría.

Hasta otra, Peribañez.

Suyo afectísimo.

El Tirado.

NOTICIAS

Ha sido nombrado Aspirante de primera clase de esta Administración de Hacienda don Román Busto Pérez de Castro.

Con la solemnidad acostumbrada celebró el pasado lunes el vecino Barrio de San Blas las fiestas que anualmente dedica á su patrono.

La esplendidez del día, impropia de la presente estación, fué causa de que se vieran concurridísimos tanto el citado barrio, como el camino que á él conduce.

El Interventor de Hacienda de esta provincia, á quien se ha concedido un mes de licencia, salió en uso de esta el pasado domingo en el correo de Madrid.

Han sido nombrados por esta Junta de Instrucción pública maestros interinos de Puertomingalvo, D. Cristóbal Pérez; de Monroyo, doña María Bielsa, y de Calamocha, doña Felisa Cosichan.

Nuestro querido amigo y paisano don Antonio Sánchez, Canónigo Magistral de Albarraicín, ha obtenido la prebenda de Magistral de Huesca en las oposiciones celebradas á este fin en dicha Capital.

El Heraldo de Aragón, La Justicia, Las Provincias y cuantos colegas se ocupan de la construcción del ferrocarril Calatayud Teruel Sagunto y Grao de Valencia, convienen en que, dado el impulso que las obras van tomando por los extremos de la línea, esta dentro del plazo que la ley concede, ha de quedar terminada, satisfaciendo los justos deseos de la región interesada.

Ha llegado á Madrid el ilustre general Martínez Campos, quien, apesar de la reserva que se ha propuesto guardar sobre la verdadera causa de su regreso, se observó en él la amargura que este le ha producido y, según anuncian los corresponsales, es partidario de la reunión de las actuales cortes, por creerse en la necesidad de revelar cuanto estime conveniente para los intereses de la patria.

Nuestros queridos colegas el *Eco de Teruel* y *El Volante*, han dado á conocer en pocos días tres siniestros, ocurridos á la compañía de seguros sobre la vida, *La Previsión*, teniendo que añadir á estos el del que fué nuestro querido amigo y compañero D. Aurelio Benito (que en paz descanse), habiendo sido satisfecho el mencionado seguro el 1.º del actual por su digno representante en esta provincia, D. Federico Gascón.

Cuanto digamos en elogio de una sociedad que cumple tan religiosamente sus compromisos, nos parece poco, y, desde luego, auguramos que no han de faltarle asegurados en esta provincia.

El Delegado de Hacienda que fué de esta provincia, D. Daniel Balaciart, que en el poco tiempo que se ha hallado al frente de ella, ha sabido captarse las simpatías del público, tanto por su atento trato como por la competencia que en asuntos administrativos ha demostrado, salió el pasado domingo para Madrid, desde donde se dirigirá á Albacete, á donde fué trasladado.

Se nos dice, sin que respondamos de la exactitud de la noticia, que un ayudante de montes, buen mozo, de largas patillas y ya entrado en años, será enviado en breve á uno de los distritos bajos de la provincia, á convencer á los pueblos de que el candidato oficial es el más conveniente al distrito.

También se dice que se ha ordenado ó ordenará pronto á los capataces de cultivo, que hagan guerra sin cuartel á los candidatos de oposición, y sobre todo, á los amigos de don Francisco Silvela.

Ignoramos lo que harán los capataces en el caso de que hayan recibido ó reciban esas órdenes; pero deben tener por seguro, que la ley está por encima de todo, y que no tienen obligación de acatar órdenes y mandatos ilegales ni podrán declinar la responsabilidad en que incurran, diciendo que obraron así, porque así se les mandó.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE TERUEL

Hallándose vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Administrador del Monte de Piedad, se anuncia por acuerdo de la Junta de esta Institución, la provisión de dicho cargo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Sociedad Económica.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta hasta el día 15 del actual.

Teruel 3 de Febrero de 1896.—El Secretario, Manuel Hernández.

BARBEROS Se necesita un oficial que sepa su obligación. Informarán en la imprenta de este periódico

ANUNCIOS

CURACION segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del **ESTOMAGO** e **INTESTINOS**, aunque lleve 25 años de sufrimientos y no hayan encontrado alivio con los demás tratamientos. Ayuda a las digestiones, abre el apetito y tonifica. **EL**

ELIXIR ESTOMACAL

do **SAIZ DE CARLOS**, cura el dolor de estómago, los ardores, acedias, vómitos, estreñimientos, diarreas, úlcera del estómago, dispepsias y catarros intestinales. Botella 5 pesetas. En Madrid, farmacia de Saiz de Carlos, Serrano, 30, y en Teruel, farmacia de D. Carlos Benito, San Juan, 71.

Establecimiento Tipográfico y Papelería DE ANGEL MALLÉN, Mercado, 16.—TERUEL

SIN POSIBLE COMPETENCIA

Se numeran, perforan y se cosecn con alambre los trabajos que se deseen	Modelos para administración y comerciales. Memorandums. Facturas. Circulares. Sobres. Volantes. Talonarios. Carpetas de escrituras. Recibos. Prospectos de lujo y ordinarios. Billetes de invitación. Menús para fondas ó casas particulares. Participaciones de enlact.	Membretes. Oficios. Tarjetas de visita y para las industrias, desde 4 reales el ciento. Carteles de todos tamaños y a diferentes tintas. Esquejas mortuorias. Titulos y diplomas a varias tintas. Memorias y Folletos. Libros de pequeñas y largas tiradas. Periódicos ordinario y con grabados. Libros de Caja y Regr.	Libros parroquiales, etc. Papeles de hilo y de algodón. Sobres. Tintas. Plumas. Portas. Lápices. Lacs. Gomas. Colas. Estuches, etc., etc. Objetos de escritorio y dibujo. Escabinas novedad. Preciosas tarjetas de felicitación. Estampas de varias clases. Sellos de caucho y metal.	Impresiones de todas clases de lujo y económicas en una y varias tintas en pequeñas y largas tiradas
---	--	---	---	--

Prontitud, elegancia y economía sin igual.

100 sobres y 100 pliegos papel cartas UNA peseta.

Novedades en estuches de fantasía con papel y sobres para regalos. Completo surtido en Devocionarios. Mapas de la provincia de Teruel a 50 céntimos uno.

SE VENDE un molino de chocolate con todos sus accesorios. En la calle de la Democracia, número 17, darán razón

BONILLA Y ANDRES

COMERCIO DE TEJIDOS "EL FERROCARRIL,"

Casa acreditada en Novedades. Camisería, corbatería, capas hechas, impermeables y gran variedad de trajes hechos á medida á precios muy económicos. Buenos surtidos en todo lo concerniente al ramo de tejidos. Especialidad en géneros para señores Sacerdotes. Paños, mantas y bayetas de la fábrica de Tarrat. 23, Calle Nueva, 23.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE CARLOS FRANCISCO CRESPO EUSTER, 29, Carrasco, 29. TERUEL

En esta Agencia se admiten representaciones de Ayuntamientos, Sociedades, Corporaciones y particulares, para toda clase de asuntos cuya tramitación y resolución compita a estas oficinas provinciales y a las de Madrid, en donde cuenta con buenas relaciones. Así mismo se encarga de la formación de repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria, urbana, padrones y registros fiscales de edificios y solares, cuentas municipales, deósitos, beneficencia, ordenanzas municipales y cuantos documentos se le encomienden y afectan á las secretarías de los ayuntamientos, todo ello á precios convencionales y muy económicos, haciendo una rebaja al que le confiera todos los pertenecientes á un mismo pueblo. Para probarlo no hay mas que dirigirse á esta casa y se convencerán. Carrasco, 29—TERUEL.

SASTRERÍA DE MATEO GARZARAN, Calle Nueva, núm. 9.—Teruel

Se ha recibido en este establecimiento un completo y variado surtido en jergas, lanas, tricots y trajes de niños, todo á precios económicos.

TALLER DE HOJALATERÍA Y CRISTALERÍA DE MANUEL GUILLEN, 31, San Juan, 31.—ERUEL

Se construye toda clase de efectos de hojalatería en latón y demás metales. Instalaciones de pararrayos, capiteles y todo lo perteneciente al ramo.

ARRIENDO

Se arrienda en la villa de Gea de Albarra-cin, un magnífico salto de agua, especial para cualquiera clase de artefacto, así como la explotación de una mina de hierro, denominada Nuestra Señora del Carmen, y se vende gran cantidad de escoria y de útiles de ferrosía, procedentes de una antigua fábrica. Dirigirse á D. Alejandro Collado, Administrador, en dicha villa, de la Excm. Sra. D.ª María de la Concepción Girón y Aragón, Princesa, viuda de Pignatelli.

VENTA de la casa número 14 de la calle la Judería. Darán razón en la calle de Santiago, número 17.

ALPARGATERÍA DE FEDERICO PESCADOR, Calle Nueva, 17—Teruel.

Gran surtido, á precios económicos de alpargatas de todas clases, con suelas de cáñamo y cuero, y sogas de todos los tamaños. Calle Nueva, 17—Teruel.

- Especialidades nacionales y extranjeras
- Aguas minerales de Vichy, Leeches, Carabaña, Marmolejo, etc.
- Gránulos dosimétricos del Dr. Burg-grave.
- Bragueros, biberones, pezoneras, sacaleches.
- Geringas de cristal, oído, nariz, uretra, matriz, etc.
- Geringas de goma y otros objetos análogos.

FARMACIA DE BENITO SAN JUAN, 71.—TERUEL

Medicamentos especiales preparados en este establecimiento. Vinos de quina, quina ferruginosa, peptona, hemoglobina, etc., etc. Jarabes de yoduro, hierro, yodotánico, sulfato cal, breá, breá y tolu, etc. Aceites de hígado de bacalao oscurto, y ferruginoso. Esencia de Zarparrilla, Tesoro de los niños. Gaseosas según fórmula de la Farmacop. Ed. id. id.